



N. 0.389.469

126 125

[Handwritten signature]
pues la partida en el presupuesto, é interin no se hacen las obras definitivamente; que esto es lo que resulta, habiendo hecho por su parte cuanto le ha sido posible, y dejando consignado que el Gobierno de S. M. hace tambien cuanto puede en estos momentos, hallándose en las mejores disposiciones en pro de Murcia.

En cuanto al expediente de las obras definitivas, dice, haber encontrado tambien buenas disposiciones en todos, no solo en los que tienen algun interes directa ó indirectamente, sino en todos los demas; que unicamente existe la dificultad de que el Gobierno quiere, como los que en el proyecto tienen mayor interes, que las quinientas mil pesetas figuren como aumento del presupuesto ordinario del Ministerio de Fomento, con el fin de que exclusivamente se dediquen á las indicadas obras, porque hacer la rebaja en el presupuesto general de dicho Ministerio, nada significa, ni para eso se necesita nada, bastando con que estuviera aprobada la Ley, en cuyo caso, con solo invocar el temor de que se alterara el orden publico, se harian las obras como ha sucedido ya con alguna carretera de pueblo insignificante, demostrando, que en ese caso es indiferente estuviera ó no consignada la cantidad, pero que consignándose exclusivamente con ese objeto,